



CONVENIO N° 1092

En La comuna de Río Bueno, a 29 de diciembre del 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS N° 21-R RUCATAYO ALTO**" con personalidad jurídica de derecho público N° 40 del 06 de Junio de 1994, RUT N° 65.822.920-6, sin fines de lucro, representada por, don **GERARDO SANDOVAL NAVARRETE** cédula nacional de identidad N° 15.271.530-7, domiciliada en el Sector Rural de Rucatayo de la ciudad de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

SEGUNDO: Que la Institución denominada "**Junta de Vecinos N° 21-R Rucatayo Alto**", ha presentado una solicitud de Aporte Municipal con fecha diciembre d el 2017, acompañada del respectivo Formulario, para ser destinada al siguiente proyecto Fondeve.

- " Instalación de luminarias en ingreso de sede social junta de vecinos Rucatayo"

TERCERO: Que en virtud del acuerdo N° -163- del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 29 de diciembre del 2017, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos N° 21-R Rucatayo Alto**", un aporte ascendente a la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente.

CUARTO: La Institución declara conocer que el aporte que le hace la Ilustre Municipalidad de Río Bueno es absolutamente voluntaria y se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del presupuesto vigente año 2017 y que la causa que la ha motivado, constituye el hecho o circunstancia que sus fines y objetivos están directamente relacionados con el quehacer municipal y con el desarrollo de la iniciativa que van en beneficio de la comunidad local.

QUINTO: La Institución "**Junta de Vecinos N° 21-R Rucatayo Alto**" beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados dentro de los 30 días después de realizada la entrega del aporte, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales.

SEXTO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la Institución "**Junta de Vecinos N° 21-R Rucatayo Alto**".

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.



GERARDO SANDOVAL NAVARRETE

P.P. Junta de Vecinos N° 21-R Rucatayo Alto

Rut: N° 65.822.920-6



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

Junta de Vecinos Rucatayo Alto
N° 21R Fund. 25-4-94
Comuna Río Bueno



RIO BUENO, 29 diciembre del 2017

EXENTO N° 5877. -/ VISTO:
IDDOC...274779..

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades del la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127 , publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- Decreto exento N° 4930 de fecha 30 de diciembre del 2016 que aprueba presupuesto municipal para el año 2017 , orientaciones globales, Programa anual - programa de gestión municipal política de subvenciones .-

3.- postulación de fondo de desarrollo vecinal año 2017 junta de vecinos 21-R RUT 65.822.920-6 donde solicita FONDEVE municipal

4 Con fecha 29 de diciembre del 2017 por acuerdo N° -163- que aprueba por unanimidad en reunión ordinaria de concejo municipal , entrega de aporte en dinero a la junta de vecinos Rucatayo 21-R RUT 65.822.920-6.-

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de extender la ejecución y rendición del aporte correspondiente al fondo desarrollo vecinal 2017 durante periodo 2018

DECRETO

1.-Autorízase a la junta de vecinos 21-R RUT 65.822.920-6_ Extender ejecución y rendición del aporte correspondiente a los fondos desarrollo vecinal 2017 y entregar rendición de cuenta con facturas y boletas originales, durante el periodo 2018. ,

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLEN LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



ANEXO DE CONVENIO

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno a 29 de diciembre del 2017 representada por el Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS DE RUCATAYO**" con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 65.822.920-6, sin fines de lucro, representada por, don **Gerardo Sandoval Navarrete**, cédula nacional de identidad N° 15.271.530-7 domiciliado en- sector rural de Rucatayo de la comuna de Río Bueno.-

Primero; Que con fecha 29 de diciembre se autoriza a la junta de vecinos Rucatayo, para que ejecute y rinda su proyecto "Instalación de luminarias en ingreso de sede social junta de vecinos Rucatayo" durante el periodo 2018.

Segundo; Que de acuerdo a lo señalado en el punto primero del presente anexo la rendición puede ejecutarse con facturas, boletas de venta y boletas de honorarios del año 2018.-

Tercero; Las restantes cláusulas del convenio no sufren modificaciones.

Cuarto; Para todos los efectos legales del presente anexo de convenio las partes fijan su domicilio en la localidad de río bueno y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.-

Quinto; Para constancia ambas partes firman el presente documento en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando una en poder de la organización y los restantes en la ilustre municipalidad.-


Gerardo Sandoval Navarrete
Rut 15.271.530-7
Representante
Junta de vecinos Rucatayo

Junta de Vecinos Rucatayo Alto
Nº 21R Fund. 25-4-94
Comuna Río Bueno



Luis Roberto Reyes Álvarez
Alcalde